



ACTA FINAL DE EVALUACIÓN POR CÓDIGO

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR

Acta de la totalidad de propuestas de adjudicación conjunta presentadas por código para el **Noveno Concurso Público** de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

PROYECTOS POSTULADOS¹: 2

PROYECTOS ADMISIBLES²: 2

PROYECTOS INADMISIBLES TÉCNICAMENTE³: 0

PROYECTOS EVALUADOS⁴: 2

REGIÓN: ATACAMA

CÓDIGO: 2529

¹ Corresponde a la totalidad de proyectos presentados hasta el cierre de recepción de propuestas.

² Corresponde a los proyectos declarados admisibles en la etapa de apertura de las propuestas.

³ Corresponde a los proyectos que no cumplieron los requisitos habilitantes de acuerdo a la pauta de evaluación, y por tanto, son declarados inadmisibles técnicamente en la etapa de evaluación.

⁴ Corresponde a los proyectos indicados en las notas 3 y 4.

[Escriba aquí]

NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO	NOMBRE PROYECTO	CUMPLE CRITERIOS HABILITANTES - ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL (SI CORRESPONDIERA)
CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	RTT-FYR RESIDENCIA GABRIELA MISTRAL	SI	3.298
FUNDACIÓN CREESER	RTT- FYR ANTILEN	SI	1.245

*Al tratarse de proyectos de adjudicación conjunta, el puntaje final para considerar un proyecto adjudicable será igual o superior a 2,9, y corresponderá a la ponderación de las evaluaciones del programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana, programa de fortalecimiento y revinculación, de acuerdo a lo establecido en el “Acta puntaje final proyectos de adjudicación conjunta” establecido en el numeral 19 de las bases, lo que determinará el resultado final.

**El acta debe contener una relación de todas las propuestas presentadas para el código licitado en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes finales, en un orden decreciente. En este cuadro se incluirán también las propuestas que no dieron cumplimiento a los criterios habilitantes, resultandos inadmisibles técnicamente, y por tanto, no corresponderá la asignación de puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación. Si la propuesta no cumple los criterios habilitantes, no se continuará con la evaluación de la propuesta en su totalidad, debiendo declarar la inadmisibilidad de ésta en virtud del no cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

[Escriba aquí]